



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 94/2019.

Expte. N° 6943/2017

Buenos Aires, 18 de febrero de 2019.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de útiles de oficina con destino a la Dirección General de Notificaciones; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución P n° 2700/2018 (conf. fs. 65) la Dirección de Administración convocó la licitación privada, dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (ver fs. 68/69 y 73/121) e incluyéndose a fs. 128/297 su acta de apertura y las ofertas recibidas, como así también a fs. 298/300 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 391 intervino la Comisión de Preadjudicaciones conforme lo normado en el inciso 73 del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72 para el renglón 9 y a fs. 392 se expidió dicha Comisión emitiendo el dictamen n° 357/18.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que conforme lo informado a fs. 316 la Dirección de Administración informa que la firma "ERRE DE S.R.L" ha sido pasible de penalidades en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Resoluciones DA nros. 1690/16 y 1757/16,

Que la Dirección de Administración efectuó a fs. 405 la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio

financiero 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56° inciso 1° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar la oferta n° 1 "ERRE DE S.R.L." por haber sido pasible de penalidades y por no cumplir con lo prescripto en el apartado g) del inciso 34 del artículo 61 del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 -forma de la garantía-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

2°) Desestimar por no ajustarse a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones -modelo patrón- a las ofertas n° 2 "VISAPEL S.A." el renglón 12 y n° 3 "COMERCIAL BARCA S.R.L." los renglones 9 y 40

3°) Adjudicar a la oferta n° 2 "VISAPEL S.A." -por menor precio equitativo- los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 37, 39, 43, 44, y 46 y -por menor precio admisible- los renglones 22, 33, 40 y 41; por la suma de pesos sesenta y tres mil trescientos once con cuarenta centavos (\$ 63.311,40) de acuerdo a su propuesta de fs. 163/218 y 382; la oferta n° 3 "COMERCIAL BARCA S.R.L." -por menor precio equitativo- el renglón 48 y -por menor precio admisible- el renglón 34 por la suma de pesos cuatro mil quinientos treinta (\$ 4.530.-) de acuerdo a su propuesta de fs. 219/236 y 381; y la oferta n° 4 "M.B.G. COMERCIAL S.R.L." -por menor precio equitativo- los renglones 8, 10, 11, 16, 27, 32, 35, 36, 42 y 45; los renglones 9 -sorteo desempate-, 12, 23 y 47 -por menor precio admisible- y -por única oferta- el renglón 38 por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil



Corte Suprema de Justicia de la Nación

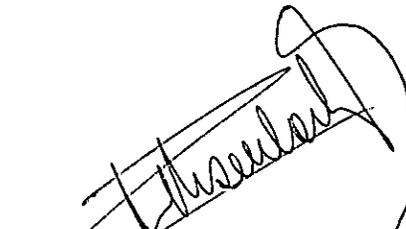
ciento dieciocho con ochenta centavos (\$ 54.118,80) de acuerdo a su propuesta de fs. 237/297 y 383.

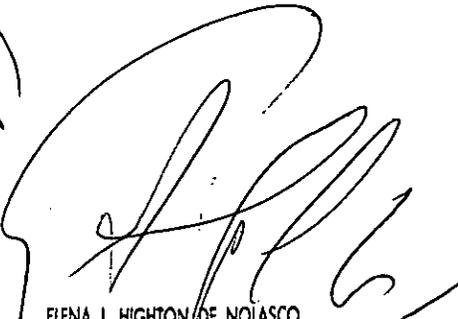
4º) Imputar el presente gasto que asciende a la suma total de pesos ciento veintiún mil novecientos sesenta con veinte centavos (\$ 121.960,20.-) a las cuentas 05-04-00-00-01-0002-2-3-1-00000-1-1.3; 05-04-00-00-01-0002-2-3-3-00000-1-1.3; 05-04-00-00-01-0002-2-3-4-00000-1.1.3 y 05-04-00-00-01-0002-2-9-2-00000-1-1.3 del ejercicio 2019, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

Jm/AES

S.G.A.
S.G.
D.A.
SUB. COM.


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It is followed by a detailed account of the various projects and the results obtained. The report concludes with a summary of the work done and the prospects for the future.

The work during the year has been very busy and has resulted in many important discoveries. The most important of these are the discovery of the new element, the discovery of the new compound, and the discovery of the new process.

The discovery of the new element was made by the method of artificial disintegration. The new compound was discovered by the method of chemical analysis. The new process was discovered by the method of physical analysis.

The results of the work during the year are very important and will be of great value to the scientific community. The discovery of the new element will lead to the development of new materials and the discovery of the new compound will lead to the development of new drugs. The discovery of the new process will lead to the development of new methods of production.

The work during the year has been very successful and has resulted in many important discoveries. The most important of these are the discovery of the new element, the discovery of the new compound, and the discovery of the new process.